

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Informe de subsanabilidad	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 2 de 5	

II. REVISIÓN DE SUBSANABILIDAD

OFERENTE DE MENOR VALOR - EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER "SERPRES": Revisada la plataforma SECOP II, se tiene que el oferente no presento subsanación alguna.

Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: **"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."**

En consecuencia, se procede con la subsanación del segundo oferente.

OFERENTE DE SEGUNDO MENOR VALOR - COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISION ECONOMICA "VISION ECONOMICA CTA": Revisada la plataforma SECOP II, se tiene que el oferente no presento subsanación alguna.

Que el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala que: **"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."**

En consecuencia, se procede con la subsanación del tercer oferente.

OFERENTE DE TERCER VALOR - FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER "CULTURISAN":

Detallado de montaje	
Referencia interna:	011-249-2018
Descripción del proceso:	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 207 AÑOS DE LA BARRERA DEL PÉREO
De:	CULTURISAN
Usuario:	LIDMAN ALIRIO JAIME
Fecha:	16 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje:	CO1 MSG 8761718
Tipo de mensaje:	Observación a informe
Asunto:	SUBSANACION
Asunto:	SUBSANACION MC 849 DE JUN 2018

OFERENTE:	FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER "CULTURISAN", identificada con NIT 902018636-5 y Representada Legalmente por el señor LIDMAN ALIRIO JAIMES, mayor de edad, identificada con la No. 91.235.155		
PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO			
PARAMETRO	EVALUACIÓN INICIAL		SUBSANO / NO SUBSANO

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Informe de subsanabilidad	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 3 de 5	

<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</u> El interesado debe allegar la Carta de Presentación de la Propuesta, acorde con el modelo adjunto, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción, inhabilidades e incompatibilidades.	NO CUMPLE El formato no se encuentra diligenciado en debida forma, la información suministrada debe ser precisa y conforme lo establece la entidad.	SUBSANO Adjunto el documento debidamente diligenciado.
---	---	--

PARÁMETROS DE TÉCNICO EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	SUBSANO / NO SUBSANO
a. EXPERIENCIA: Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mínimo la siguiente experiencia: ➤ Haber celebrado y ejecutado dos (02) contratos , con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presente proceso y que su objeto y/o alcance guarde relación con el actividades culturales y/o logísticas y/o de organización de eventos. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre	NO CUMPLE Adjunta acta de liquidación del Convenio de Asociación 063-2024, suscrito con el Municipio de Encino, si bien cumple, alcance y valor, no se adjunto contrato. Adjunta acta de liquidación del Contrato 045-2025, suscrito con el Municipio de California, si bien cumple, alcance y valor, no se adjuntó contrato.	SUBSANO Adjunto los documentos pertinentes de acreditación de la experiencia (Contratos más actas de liquidación).

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Informe de subsanabilidad	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 4 de 5	

debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y actas de liquidación correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el objeto, valor, detalle del suministro o servicio y el plazo, acompañado de la copia de la factura de venta.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los requisitos solicitados en la Invitación Pública No. **MC-049-2026** en concordancia con el informe inicial de evaluación, se evidencia:

- El oferente Persona Jurídica **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER "SERPRES"**, identificada con NIT 900193057-1 y Representada Legalmente por el señor **FABIO BAYONA REYES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.070.145 de San Gil, Santander, **NO SUBSANO**, y por tanto al tenor encontrarse su propuesta inmersa en causal de rechazo a saber: "3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y por lo tanto no cumpla con los requisitos habilitantes", se dispone el **RECHAZO DE LA MISMA**.
- El oferente Persona Jurídica **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VISION ECONOMICA "VISION ECONOMICA CTA"**, identificada con NIT 902018636-5 y Representada Legalmente por la señora **YIDNEY CAMILA PINZON QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la No. 1.100.220.334, **NO SUBSANO**, y por tanto al tenor encontrarse su propuesta inmersa en causal de rechazo a saber: "3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información

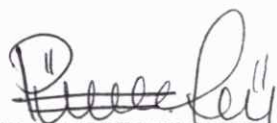
	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE CHARALÁ NIT. 890.205.063-4	Código: DAP0324	
		Versión: 02	
	Informe de subsanabilidad	Fecha de creación: 31/01/2024	
		Página 5 de 5	

*necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación y por lo tanto no cumpla con los requisitos habilitantes", se dispone el **RECHAZO DE LA MISMA.***

- El oferente Persona Jurídica **FUNDACIÓN FOMENTO TURISTICO Y CULTURAL PARA SANTANDER "CULTURISAN"**, identificada con NIT 902018636-5 y Representada Legalmente por el señor **LIDMAN ALIRIO JAIMES**, mayor de edad, identificada con la No. 91.235.155, **SUBSANO** y por ende **CUMPLE** con lo dispuesto en la Invitación Pública, por tanto, se recomienda, aceptar la propuesta por él presentada.

Por tanto, el comité evaluador del proceso publicará el presente informe para que, si es el caso dentro de los términos establecidos en el Cronograma, se continúe con el cronograma respectivo.

VERIFICÓ ASPECTOS TÉCNICOS:



PAULA ANDREA PILONIETA MARIN
Directora de Cultura (E)

VERIFICO ASPECTOS FINANCIEROS:

Yasmin Andrea Sotomonte Motta
YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

VERIFICÓ ASPECTOS JURÍDICOS



MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Abogada Especialista
Profesional Ejecutora COOPVIMEJOR